
DECRETO ALCALDÍCIO N° 008

PICA, 08 ENE. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de patente de Cabaré con espectáculos artísticos con venta de comida rápida para llevar y servir de la Sra. Joseline Jiménez Orellana, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.925 de alcoholes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 32 de fecha 28 de noviembre de 2017, el informe elaborado por Rentas Municipales, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórguese, a contar de esta fecha, la siguiente patente de alcoholes:

- **JOSELINE JOHANNA JIMENEZ ORELLANA** Rut N° 16.203.405-7, giro "Cabaré con espectáculos artísticos, con venta de comida rápida para llevar y servir", Categoría "D", clasificación actividad económica S.I.I 552020, domicilio comercial en Avda. General Ibáñez N° 805-B, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE